

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INFORMA LA FECHA Y LA FORMA EN QUE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ÑUBLE REALIZARON LAS PUBLICACIONES MANDATADAS POR EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, DURANTE EL MES DE FEBRERO 2026.

CHILLÁN, 12 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; la Ley Nº 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de 2003; la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), de 1975; lo establecido en la LGUC, modificada a través de la Ley Nº 21.718, sobre agilización de permisos de construcción, específicamente en el artículo 116 bis C; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5 y 7; las facultades que confiere el D.S. Nº 397, (V. y U.) que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de 1997; el D.S. Nº 21, (V. y U.), de 06.05.2022 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble; La Resolución Nº 36, de fecha 19.12.2024, modificada por la Resolución Nº 8, de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, el inciso tercero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificado por la Ley Nº 21.718, sobre agilización de permisos de construcción, dispone que *«Dentro del décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá publicar en su sitio web o, en su defecto, en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una resolución donde informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones del inciso primero y dejará constancia de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación dentro de plazo»*;
- b) Que, el Consejo para la Transparencia impartió instrucciones mediante el Oficio Nº11829, de fecha 16.05.2025, estableciendo el mecanismo de publicación en el sitio de Transparencia Activa, respecto a la implementación del artículo 116 bis C de la LGUC, previamente citado, y en concordancia con la Ley Nº20.285 sobre acceso a la información pública;
- c) Que, la Circular Ord. Nº 212 de la División de Desarrollo Urbano (DDU), de fecha 30.05.2025, **DDU 525**, imparte instrucciones sobre normas contenidas en la Ley Nº 21.718, sobre agilización de permisos de construcción;
- d) Que, las comunas de la Región de Ñuble, administradas por sus respectivas municipalidades, corresponden a: Bulnes, Chillán, Chillán Viejo, Cobquecura, Coelemu, Coihueco, El Carmen, Ninhue, Ñiquén, Pemuco, Pinto, Portezuelo, Quillón, Quirihue, Ránquil, San Carlos, San Fabián, San Ignacio, San Nicolás, Trehuaco y Yungay;
- e) Que, en uso de las facultades y obligaciones que me asisten, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1. **INFÓRMESE** en el siguiente listado, las fechas y las formas en que las siguientes municipalidades realizaron las publicaciones mandatadas por el inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), relativas a resolución

de la Dirección de Obras Municipales (DOM) respectiva, sobre «*permisos y autorizaciones*» otorgados durante el mes de enero de 2026:

Municipalidad	Fecha publicación	Forma publicación	Observaciones
Bulnes	05-02-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 02, de fecha 02.02.2026
Coelemu	05-02-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 02, de fecha 02.02.2026
Coihueco	06-02-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 02, de fecha 06.02.2026
Quillón	06-02-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 02, de fecha 06.02.2026
Ninhue	05-02-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 03, de fecha 05.02.2026
Portezuelo	06-02-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 02, de fecha 02.02.2026
San Fabián	06-02-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 02, de fecha 05.02.2026
San Ignacio	06-02-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 01, de fecha 05.02.2026
San Nicolás	02-02-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 04, de fecha 02.02.2026
Yungay	02-02-2026	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 02, de fecha 02.02.2026

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que no se ha cumplido con la obligación dentro del plazo establecido, respecto de las siguientes Direcciones de Obras Municipales de la Región de Ñuble:

- a. DOM de Chillán
- b. DOM de Chillán Viejo
- c. DOM de Cobquecura
- d. DOM de El Carmen
- e. DOM de Ñiquén
- f. DOM de Pemuco
- g. DOM de Pinto
- h. DOM de Quirihue
- i. DOM de Ránquil
- j. DOM de San Carlos
- k. DOM de Trehuaco

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ÑUBLE

UGG/SGO

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.
- ENCARGADA DE LEY DE TRANSPARENCIA SEREMI ÑUBLE.
- OFICINA DE PARTES.
- ID SIGEDOC 450056.

